Auto Nº 1198

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2.023)

Revisadas las diligencias adelantadas hasta el momento se advierte que se encuentra surtido el traslado de la contestación de la demanda, encontrándose así totalmente configurada la Litis.

Así las cosas, teniendo en cuenta las disposiciones normativas vigentes en la actualidad, El juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.: **HABIÉNDOSE** integrado debidamente la litis, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 372 del Código General del Proceso, CITA a las partes a la **AUDIENCIA INICIAL PRESENCIAL**. Para el efecto**,** se señala el **día 20 del mes de marzo de 2024, a las 9:30 AM** , con la comparecencia de las partes y sus apoderados judiciales a la sala de audiencias del Palacio de Justicia Pedro Elias Serrano Abadía, que para tal fin se asignará y deberá ser consultada por los interesados.

SE REQUIERE A LOS APODERADOS JUDICIALES Y LAS PARTES, PARA QUE INFORMEN SUS NÚMEROS DE TELÉFONO CELULAR Y DIRECCIONES ELECTRÓNICAS A EFECTOS DE UNA ADECUADA Y EFECTIVA COMUNICACIÓN.

SEGUNDO: **INFORMAR** a las partes que comparezcan con sus apoderados judiciales ya que en dicha audiencia se practicará el INTERROGATORIO DE PARTE que refiere la norma en cita.

TERCERO: De conformidad con el numeral 4º del Artículo 372 *ib*, PREVENIR a las partes y a sus apoderados, sobre las consecuencias que le acarrea la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO LENIS

JUEZ

760013103008-2022-00187-00 y 760013103008-2022-00292-00